



DTCI

20213851809991

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 03 de 2021

Señor(a)

ANONIMO

NO REGISTRA

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No 20211851727682.

Respetado Señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su solicitud donde indica “... la pronta adecuación al paso peatonal y ciclista de la Calle 49 Sur con Carrera 86 (Av. Cali) los vándalos acabaron el adoquín y miles de bici usuarios nos vemos afectados en este cruce (CIVs 7002022, 7001546, 7009983, 8012536) ...”, amablemente manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU, el Espacio Público y CicloRuta de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizado para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de CicloRutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de CicloRutas existentes, el cual considera

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851809991

Informacion Publica

Al responder cite este número

criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otras zonas de la ciudad que fueron las seleccionadas para su posible atención.

No obstante, se indica que el espacio público de este corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 03-12-2021 05:17 PM

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.
Elaboró: Luis Francisco Rodríguez Largo – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.